

## PUNTO DE SUSCRICION.

*Se suscribe en la imprenta de la Redaccion de este Boletin, calle del Trompadero, Núm. 5.*



## ADVERTENCIA.

*Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franca de porte.*

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Escribania de Guerra de Palencia.*

*D. Juan Garcia, Comandante del cuerpo de la Guardia civil de esta provincia de Palencia.*

Hago saber: Que habiéndose mandado por el Excmo. Sr. Director general del cuerpo, se subasta la construccion de dos mil quinientos gergones, é igual número de cabezales, iguales en un todo á los que tienen en la actualidad los tercios del arma; he dispuesto que el dia cuatro del próximo Setiembre, y hora de las diez de su mañana en el cuartel de la Guardia de esta Capital, en donde se manifestarán las condiciones, se celebre dicha subasta. Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de los que quieran interesarse en el remate. Palencia veinte y tres de Agosto de mil ochocientos cincuenta y uno. =Juan Garcia.=Por su mandado, El Escribano de Guerra, Venancio Camarero.

## ANUNCIOS.

*Administracion de Contribuciones Directas, Estadística y fincas del Estado de la provincia de Palencia.*

El dia 31 del presente y hora de 11 á 12 de su mañana en los estrados de la Gobernacion provincial, ante el Sr. Gobernador SS. Administrador é Inspector primero de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado, se saca en arriendo una casa propia de la Hacienda, sita en la calle de los Gatos de esta ciudad, Núm. 10, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate. Lo que se anuncia en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de las personas que gusten interesarse en la subasta. Palencia 26 de Agosto de 1851.—Pedro Alvarez.

*El Intendente Militar del Distrito de la Capitanía general de Castilla la Vieja.*

Hace saber: Que debiendo celebrarse nueva su-

basta para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en el distrito de Aragon, por término de un año á contar desde 1.º de Octubre próximo, á fin de Setiembre de 1852, se convoca á una tercera y simultánea licitacion con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia militar de aquel distrito (Zaragoza), y en la de la general del ejército (Madrid) y con arreglo á las formalidades establecidas en Reales órdenes de 26 de Diciembre de 1846, 4 de Junio y 4 de Agosto de 1850, cuyo remate tendrá lugar ante los Juzgados de las mismas el dia 1.º del mes inmediato de Setiembre á la una de la tarde en que concluye el término para la admision de proposiciones, en el concepto de que las que se presenten han de ser mas ventajosas que la admitida á D. Juan Gualberto Gonzalez por la que se obliga á encargarse del suministro á los precios de 19 y medio mrs. racion de pan; 18 rs. fanega de cebada, y un real y un octavo de otro la arroba de paja, deduciéndose del total importe de dicho suministro á estos precios el 6 por ciento y ofrece ademas sostener la espresada proposicion en pública licitacion.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitir en pliegos cerrados y sellados, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del referido suministro en el concepto que han de ser suscritas tambien

y abonadas por persona ó personas que á juicio de dichos juzgados sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la egecucion del servicio en los términos propuestos; siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedarán sugetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas benéfica, caso de ser ésta, dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto sino obtiene la aprobacion de S. M., que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesitan, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Valladolid 25 de Agosto de 1851.=P. A. D. S. J. D. Pedro Angelis y Vargas.=El Interventor, Antonio Mingachu.=Salvador Martin y Salazar, Secretario.

*D. Justo Garcia, Alcalde y como tal Presidente del Ayuntamiento constitucional de Reinoso de Cerrato.*

Hago saber á todos los terratenientes y demas contribuyentes á la contribucion Territorial de este distrito, que por cualquier causa, ó razon, hayan alterado su riqueza en el presente año; que á fin de rectificar con la Justicia mas posible, el padron de riqueza Territorial de este significado distrito, para el año próximo de 1852, presenten relacion de todas sus fincas, por duplicado y con estricta sujecion á la instruccion del ramo, en el perentorio término de veinte dias, á la publicacion del presente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el apercibimiento de que no hacerlo asi dentro del mismo, no se oirá de agravio y les parará en su virtud todo perjuicio. Dado en Reinoso 26 de Agosto de 1851. Justo Garcia.=Por su acuerdo, Felipe Cuervo Secretario Interino.

*Comision Provincial de Valladolid.*

*D. Manuel Nuñez Vahe, Profesor de Medicina residente en Aguilar de Campóo, Provincia de Pa-*

*lencia, ha acudido á esta Comision Provincial solicitando su ingreso en la sociedad médica general de socorros mútuos.*

La misma comision en cumplimiento á la que previene el artículo 52 de la instruccion sobre la admision de Socios, ha acordado publicar este anuncio en el Boletin oficial de la Provincia de Palencia para que las personas que tuvieren conocimiento de cualquiera circunstancia por la cual no deba ser admitido el pretendiente, puedan noticiarlo durante el término de un mes, contado desde la insercion del anuncio en el Boletin, al Secretario que suscribe. Calle de la Tumba, Núm. 9. Valladolid 24 de Agosto de 1851.=P. A. de la C. P., Lucas Guerra, Secretario.

## PARTE NO OFICIAL.

*Continuan los servicios que presta la ciencia á la agricultura práctica.*

En cuanto al logro del primer resultado; es decir, la nutricion directa, parece evidente que la cebada debe emplearse mas bien en el estado natural que trasformada en *malt*. Esta transformacion la hace perder 10 ó 12 centésimos de su peso, cuya pérdida comprende 6 ó 7 centésimos de sustancias eminentemente nutritivas. Hasta aquí los resultados del laboratorio favorecen al ministro que quiere conservar el derecho sobre el *malt*. Por otra parte, es igualmente cierto que este posee en alto grado la propiedad de contribuir á la disolucion de los alimentos, y por consiguiente de facilitar la digestion, adquiriendo el estómago por este medio la facultad de estraer mas completamente cuanto es propio para favorecer el desarrollo corporal: por lo tanto, mezclado á los alimentos contribuye tambien á este desarrollo. *El malt* debe esta propiedad á una sustancia que se forma en corta cantidad durante la germinacion, primera faz de su fabricacion. En esto la química hace ver que el *malt* es superior á la cebada, y demostrando esta superioridad para el alimento de los ganados, la ciencia ha justificado la práctica de los ganaderos. La fuerza disolvente de esta sustancia, bien preparada, es tan grande, que, como está reconocido, basta mezclar una décima parte con un alimento seco, ó una vizésima con uno húmedo, como las patatas, para que produzca un efecto útil á la digestion. En este caso, lo mismo que en otros muchos, conviene cuidar de las proporciones; así el labrador que disponga libremente de su cebada no trasformará mas que una décima en *malt*, evitando de este modo la pérdida de la gran ocasionada, como hemos dicho, por su fabricacion. En cuanto á determinar á la influencia del fisco sobre la venta de la cebada; en cuanto á examinar si merece la pena de ocuparse del derecho relativo á la corta proporcion de este grano conservado bajo la forma de *malt*, diremos que estas cuestiones no son del dominio de la química.

Ahora vamos á tratar de los abonos. Respectivamente á los granos y á otras materias semejantes, los servicios

prestados por el análisis químico están bien comprendidos. Débese á esta ciencia el establecimiento de numerosas fabricas de abonos artificiales, y únicamente con su auxilio es como puede determinarse su valor relativo, así como su valor pecuniario absoluto. Es, pues, inútil que nos detengamos sobre un punto tan conocido. Diremos, sin embargo, que los beneficios de la ciencia hubieran debido conciliarle, por parte de la masa entera de los agricultores, un grado mas elevado de consideracion que la que hasta el dia le ha prestado. Nosotros nos figaremos con preferencia en los ejemplos que nos ofrezca la union de la química con la geología.

Las descripciones geológicas no enseñan que en el seno de las capas de terreno llamado *crag* (1), así como en medio de la *arena verde* que circunda la creta en nuestros condados meridionales, al Sud y al Este, no es raro en contrar ciertos *nodulos* de grosores diversos, de apariencia calcárea, que contienen con frecuencia conchas y coral. La química ha tratado estos *nodulos* por sus reactivos; y ¡cosa digna de interes! ha reconocido que contienen una proporcion notable, algunas veces hasta el 6 por 100 de fosfato de cal, procedente, sin duda, de los restos de los animales enterrados en estas rocas.

Por otra parte, el estudio detenido de la composicion de las plantas ha demostrado que en ellas entra fosfato calcáreo. La química ha deducido esta conclusion: «Puesto que el fosfato de cal forma parte de la composicion de las plantas, es necesario para su desarrollo. Ademas como la eficacia de los huesos empleados en abonos parece debida á la proporcion que contienen de dicho fosfato y que prestan á las raíces de las plantas, probable es que el fosfato de los *nodulos* produjera un efecto semejante si se pusiera en contacto de aquellas y en la forma conveniente.» Parécenos que Sprengel ha sido á quien primero ocurrió semejante idea, y usó el fosfato que los mineralogistas conocen con el nombre de *apatita*, y, segun nos dice, con un excelente resultado; mas siendo esta materia rara, no fue posible continuar ventajosamente su aplicacion.

En estos últimos años ha sido cuando el fosfato calcáreo se ha descubierto entre los componentes de los *nodulos* del *crag*, que se hallan en ciertas localidades en cantidad suficiente para que su estraccion no sea costosa. No hace dos años que se les ha encontrado en la arena verde, en tal proporcion, que se puede esperar sacar de ellos un buen partido. El ensayo hecho últimamente con dichos *nodulos* molidos y disueltos en el ácido sulfúrico, como generalmente se practica con los huesos, ha sido tan satisfactorio, que se

(1) (Nota del redactor francés.) El *crag* es una formacion peculiar á la Inglaterra; pero la arena, ó mas bien el *asperon verde*, se encuentra en el suelo de París, donde forma parte del terreno cretáceo. Cuvier y Brougiart le llaman *glaucome crayeuse*. (Descrip. geológ. de las cercanías de París; edicion de 1835, pág. 26.) Los *nodulos* encontrados en el Havre en esta capa han dado á Mr. Berthier (Anales de minas, 1820) cincuenta y siete por ciento de fosfato calcáreo. ¿No es, pues, de desear que aquellos de nuestros agricultores que se encargan del útil papel de *ilustrarnos* investiguen y apliquen esta importante mejora al cultivo de los cereales, y sobre todo al del trigo?

Cuando se quema fósforo, en el aire produce un vapor blanco y es el ácido fosfórico que se forma. Puede observarse este vapor en el momento de escitar la deflagracion de una pajueta cargada de fósforo. Uniéndose á la cal este ácido compone el fosfato de cal. Los huesos calcinados dejan una materia blanca, que constituye, poco mas ó menos, la mitad de su peso. Este residuo consiste principalmente en fosfato de cal, que se halla tambien en animales que no tienen huesos. Del residuo de estos es, sin embargo, de donde se saca el fósforo.

han construido fábricas de lo que se llama *sub-fosfato de cal*, con gran ventaja de los consumidores y manufactureros que disponen de un capital considerable. En la actualidad se ocupan muchas personas en buscar *nodulos* en los países en que es posible hallarlos; es decir, en los terrenos análogos al *crag* y á la *arena verde*. Esfuérganse tambien por hallarle en otras formaciones pero se hace difícil apreciar completamente las ventajas que la agricultura puede sacar del resultado de estas investigaciones. El exámen de las capas de marga, que encierran tambien *nodulos* de arena verde, ha demostrado que estos depósitos contienen fosfato de cal diseminado por toda su masa, y con abundancia algunas veces. Despues de este descubrimiento, hizose mucho caso de estas margas, y se comprendió por qué los cultivadores de las cercanías las han sacado para aprovecharlas en sus respectivas tierras. Se recomendó su uso en los lugares en que todavía no se habia recurrido á él, comprendiéndose tambien por esto la causa de la fertilidad notable y reconocida de ciertos terrenos que repasan sobre estas margas, que están formados por ellas ó que ocupan sus inmediaciones.

En otros muchos cantones existen margas, que, segun se sabe, han sido empleadas hace largo tiempo en la mejora de las tierras adyacentes. Tales son las margas situadas bajo las arenas superficiales del Norfolk septentrional. Estas han suministrado á Mr. Coke el principal medio de que se ha servido para hacer cesar la esterilidad de una vasta estension de tierra, que ha tenido la satisfaccion de ver enriquecida por sus cuidados. Tales son tambien las que, bajo la forma de nidos, de depósitos irregulares, entrecortan la creta inmediatamente bajo la superficie de los condados de Huntingdon y de Bedford. ¿Hay en estas margas fósforo calcáreo? ¿Le deben á este las de Norfolk su virtud fertilizadora? Cuestiones son estas que la esperiencia adquirida puede sugerir á los agricultores, porque la ciencia, haciendo un favor á sus adeptos, les indica la via que deben seguir para obtener otros nuevos.

Otros varios ejemplos hay del beneficio de que es deudora la agricultura á la union de la química y la geología. Una de estas ciencias dice: «Los manantiales que se elevan al traves del suelo ó que filtran de terrenos muy elevados, ejercen una poderosa influencia en la vejetacion. Las sustancias que sus aguas tienen en disolucion son causa alguna vez de que medios, por otra parte útiles, cesen de serlo, y vengán á convertirse en dañosos.» En consecuencia, la química analiza las aguas, compara la naturaleza de los minerales y de las rocas que atraviesan. Cuando descubre silicatos en disolucion en las aguas que brotan de las hendiduras de los peñascos, sílice y magnesia en las que provienen de las láminas de *mica*; cuando reconoce que los arroyos que surgen de rocas calcáreas contienen carbonato de cal; que los manantiales procedentes de la cal magnésifera arrastran sulfato de magnesia; que las emanaciones imitadas por las formaciones del *asperon* encarnado están cargadas de sal y de espejuelo; que las aguas escapadas de *l'Oxford clay* (arcilla) abandonan sulfato y carbonato de cal, ha concluido su mision, y deja á la geología completar la suya. Esta se encarga de indicar al agricultor los lugares donde se encuentran estas diversas rocas, á fin de que pueda juzgar qué influencias particulares ejercerán sobre su tierra y sobre sus cosechas el curso de estas aguas, y á qué compuestos debe recurrir para secundar la vejetacion.

Pero lejos de atenerse á este papel secundario, la geología toma la iniciativa y descubre sus recursos.

«Los depósitos de *crag*, las capas de arena verde son frecuentemente ricas en materias fosfatadas; las aguas á que dan paso, ¿no contienen nada en disolucion? ¿Estas aguas no podrían fecundar las tierras que riegan? Así interpelada, la química alcanza nuevos resultados, y estos se cambian en dinero en provecho del cultivador que los ignora, y ni siquiera sospecha el trabajo que ha costado ponerlos á su alcance.»

Por otra parte, el agricultor se admira. «Algunas de mis tierras arcillosas, dice, se mejora mucho por el empleo de la cal, mientras que otras no han recibido mejora alguna preceptible.»—«¿Dónde están situadas estas dos tierras?» pregunta el geólogo. Cuando lo sabe hace observar que la arcilla de Lóndres, la arcilla plástica y la *Wealdiana* que se mejoran por la cal, son de diferente edad geológica que la arcilla de Oxford, y los terrenos que de esta se derivan, sobre los que aquella ha sido esparcida frecuentemente sin efecto sensible. Es necesario, en tal caso, recurrir de nuevo al químico para averiguar la causa de esta diferencia. Bien pronto hace su revelacion. «La arcilla de Oxford contiene con frecuencia un cuarto de su peso de carbonato de cal, finamente dividido; es, pues, inútil añadirla.» En una palabra, la interpretacion inteligente de la esperiencia de lo pasado está llena de instrucciones propias para encaminar la marcha del porvenir.

*Del empleo de la cal para la agricultura* es el objeto de una de las obras de que nos ocupamos. Entre los numerosos ejemplos que ofrece, escogeremos uno que es susceptible de una estensa aplicacion.

Puede asentarse como principio universal que en nuestro clima es necesario que el terreno posea cierta cantidad de cal para que goce de la mayor fertilidad posible. Los terrenos derivan generalmente de las rocas sobre las que reposan, ó de otras que están próximas en el sentido geológico. La proporcion de la cal que estas rocas contienen suministra un indicio suficiente de la que puede esperarse encontrar en el suelo mismo. En otros términos, el suelo no contiene en general mas cal que la roca de donde procede: si esta es pobre de este cuerpo, es probable que aquel lo sea igualmente. El análisis de las rocas de un distrito adquiere así importancia, pues que, señalando el grado de fertilidad de los terrenos, dá al mismo tiempo á conocer los métodos que es preciso seguir para mejorarlos: y atendido á que la misma roca ocupa con frecuencia muy grandes espacios, y que se presenta en la superficie del globo en lugares mas ó menos distantes, lo que haya sido observado sobre un punto de esta roca se aplicará en todas partes donde se la encuentre. La Escocia posee muchas rocas, conocidas con el nombre de *vvhinstone* y de *trap*: la fecundidad del suelo formado por esta es efecto en parte de la gran cantidad de cal que contienen. Del mismo modo su falta en las rocas graníticas corresponde á la poca fertilidad de los terrenos que ellas forman. Esto que decimos aquí se aplica á todos los lugares en que semejantes rocas se encuentran.

Otra especie de roca nos ofrecerá observaciones mas interesantes. Nos referimos á los *schistos*, al *grauwacke* de otro tiempo, que es ahora el terreno *siluriano*. Esta roca atraviesa la isla desde *Mull de Galloway* hasta *saint-Abb's Head*. La área ocupada por estos *schistos* constituye un pais pobre, frio, inhospitalario, poco visitado hasta aquí por los que tratan de perfec-

cionar la agricultura. Se han analizado una serie de ejemplares de las rocas de esta comarca, y el resultado ha sido el siguiente «En las diversas capas de esta formacion del Sud de la Escocia existe solo una corta proporcion de cal, y por consiguiente los terrenos que constituye deben en general carecer de esta sustancia. La práctica ademas ha reconocido que para obtener una mejora duradera y útil es preciso añadir cal á la tierra en que dichas rocas predominan.»

Hasta ahora no se conoce en toda esta latitud de la isla ningun banco calcáreo que se pueda utilizar. Segun las observaciones que nosotros mismos hemos hecho en las costas Occidentales, parece que las mejoras han comenzado cerca de las orillas del mar, en las inmediaciones de los puertos, á los que se importa cal del Cumberland, de la isla de Man ó de la Irlanda, y se han propagado al interior cuando el estado de los caminos ha permitido el trasporte de este medio de mejora. Seguramente la química ha hecho un servicio mostrando por qué ha tenido buen éxito esta méjora, y recomendando su propagacion como casi indispensable en aquella comarca para desarrollar en ella la fertilidad de que es susceptible.

Hemos dicho que la ventaja de esta deduccion no se limita al pais que ha dado lugar para formularla. Estiéndese á todos cuantos poseen el mismo tipo general, y bajo ciertas relaciones esto se aplica á las rocas de la misma época geológica. Así, los principios prácticos arriba anunciados entran en el conjunto de verdades que pueden ser ventajosamente aplicables á todo el globo.

(Se continuará.)

---

Quien hubiese perdido un macho desde el dia 1.<sup>o</sup> de Agosto, de alzada siete cuartas, se halla en la Posada de Alejo Perez, vecino de esta ciudad de Palencia, vive calle de San Juan, Núm. 3; quien identificándole lo entregará desde luego que se presente acreedor á el mencionado macho.

---

*Atlas de España y sus posesiones de Ultramar por D. Francisco Coello.*

Se admiten suscripciones á esta importante publicacion por cuenta de los sueldos atrasados de empleados activos y pasivos de todas las carreras del estado, por las dotaciones de culto y clero, pensiones de exclaustrados, de viudas y huérfanos, sin afectar en manera alguna al percibo de las mensualidades corrientes.

Las personas que deseen mas pormenores, pueden dirigirse á D. Gerónimo Camazon, comisionado en esta provincia para la admision de suscripciones, calle Mayor principal, Núm. 98.

Palencia, imprenta de D. Mariano Garrido, calle del Trompadero, Núm. 5.

# SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Indice de lo contenido en la parte oficial de este periódico en el mes de Agosto de 1851.

	Núm. del Boletín.		Núm. del Boletín.
<b>GOBIERNO PROVINCIAL</b>			
<i>Reales órdenes.</i>			
3 de Julio=Nombrando Gobernador de esta provincia a D. Juan de los Santos y Mendez. . . . .	88	26 de Agosto.=Disposicion sobre liquidaciones de suministros . . . . .	96
9 de Agosto.=Disposiciones para las capturas de reos prófugos . . . . .	90	24 de id.=Relacion de los pueblos que no han remitido los partes de haber satisfecho a los Maestros su asignacion en el segundo trimestre de este año. . . . .	96
24 de Julio=Mandando no puedan ser nombrados para Secretarios de Ayuntamiento los que no hayan cumplido la edad de 25 años. . . . .	91	26 de id.=Encargando a los Ayuntamientos el pago de Bulas. . . . .	96
8 de Agosto.=Decreto é instruccion sobre papel sellado. . . . .	92	26 de id.=Señalando los precios á que han de abonarse las especies de suministros. . . . .	96
12 de id.=Disposiciones sobre propiedad de minas. . . . .	94	26 de id.=Captura de Juan Rosales. . . . .	96
3 de Junio.=Id. para la extincion de la langosta. . . . .	96	<i>Administracion de Contribuciones Indirectas.</i>	
		<i>Circulares.</i>	
<i>Circulares.</i>			
1.º de Agosto.=Designando los dias en que debe hacerse la entrega de quintos. . . . .	87	1.º de Agosto.=Encargando a los Ayuntamientos el cobro de la contribucion de consumos, perteneciente al tercer trimestre del presente año. . . . .	88
30 de Julio.=Captura de Valentin Canteras. . . . .	87	19 de id.=Previniendo a los mismos se presenten a tratar sobre encabezamientos para el próximo año de 1852. . . . .	94
31 de id.=Subasta de las leñas de una roza del monte titulado Interpretado. . . . .	87	<b>CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA.</b>	
28 de id.=Rectificacion de un real por arroba de paja en lugar de once mrs. que se habian puesto. . . . .	87	7 de Agosto.=Circular para que acudan los tenedores de billetes y cupones a percibir el cuarto plazo. . . . .	91
28 de id.=Captura de tres hombres que robaron a D Francisco Morales. . . . .	87	<b>COMANDANCIA GENERAL.=Circulares.</b>	
4 de Agosto=Alocucion del Sr. Gobernador de esta provincia a sus habitantes. . . . .	88	9 de Agosto.=Haciendo saber a los Retirados se halla en poder del Habilitado las mensualidad de Junio. . . . .	90
1.º de id.=Relacion de los Ayuntamientos que no han remitido las cuentas de propios. . . . .	88	22 de id.=Mandando que los Sres. Gefes y Oficiales retirados que se hallen condecorados con las cruces de San Fernando y San Hermenegildo, presenten sus diplomas para tomar nota de ellos. . . . .	95
1.º de id.=Captura de Eladio Diaz Maroto, Felix Sanchez Ortiz, Félix Baniobero Moyoral, Isidoro Sotes Pangua, Lorenzo Vazquez Martin, Manuel Perez Tomas y Ramon Fernandez Morros. . . . .	88	<i>Recaudacion general de Contribuciones.</i>	
7 de id.=Relacion de las capturas hechas en el mes de Julio último. . . . .	89	3 de Agosto.=Circular recordando el pago del tercer trimestre de las Contribuciones territorial é industrial. . . . .	89
2 de id.=Captura de Juan Bautista Serrano. . . . .	89	<b>AUDIENCIA TERRITORIAL.=Reales órdenes.</b>	
8 de id.=Encargando a los Alcaldes la persecucion de los contrabandos . . . . .	90	16 de Julio.=Resolviendo se releve a los Administradores de Contribuciones Directas de librar certificaciones de si son ó no contribuyentes en algun concepto los que piden ser declarados como pobres en asuntos judiciales. . . . .	88
8 de id.=Disposiciones sobre ganadería. . . . .	90	22 de id.=Determinando que los Alcaldes y tenientes de Alcalde se valgan de los Escribanos numerarios para el desempeño de las funciones judiciales. . . . .	95
8 de id.=Id. para la rectificacion de las listas electorales. . . . .	90 y 95	<b>JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.</b>	
16 de id.=Anuncio para la apertura de matrículas en el Instituto de segunda enseñanza de esta Capital. . . . .	92	2 de Agosto=Alocucion del Juez de este partido a sus Alcaldes constitucionales. . . . .	88
16 de id.=Disposiciones sobre admision de individuos en los cuerpos de la Guardia civil. . . . .	92	29 de Julio=Captura de los autores de un robo verificado en Carrion. . . . .	88
14 de id.=Encargando se averigüe el paradero de Antonio Perez. . . . .	92	30 de id.=Citando a dos hombres desconocidos que vendieron ganado de cerda en dicha villa de Carrion . . . . .	88
16 de id.=Haciendo saber se halla una mula extraviada en la villa de Castilfalé. . . . .	92	4 de Agosto=Citando a todas las personas que se crean con derecho a los bienes de la testamentaria del difunto Mariano Aguado Ortega. . . . .	89
8 de Agosto.=Manifestando se halla vacante una de las plazas de los alumnos pensionados por esta provincia en la escuela superior elemental de Instruccion primaria establecida en Valladolid. . . . .	92	6 de Agosto=Captura de Francisco Gonzalez. . . . .	90
17 de id.=Captura del autor de un robo verificado a D. Ignacio Dominguez. . . . .	93	6 de id.=Citando a Francisca Valdés Echevarría. . . . .	90
20 de id.=Admitiendo la solicitud de registro de una mina titulada Joven Gregorio. . . . .	95		
23 de id.=Relacion de los pueblos que deben proveerse de varias semillas de árboles. . . . .	95		
23 de id.=Captura de los autores de un robo verificado a Juan García. . . . .	95		

